

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PERSONALES A HONORARIOS POR LEY
SEP.

DECRETO N°

1235

SAN PEDRO,

09 JUN. 2014

VISTOS:

La Ley N° 20.248, que establece Subvención Escolar Preferencial, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

La necesidad de contar con la información necesaria en el sistema de remuneraciones del personal Contratado por la Ley SEP.

El Memorándum N° 98/2014 del Encargado U.S.S.E Don Juan Carlos Carreño Rojas.

Contrato de Prestación de Servicios Personales a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de San Pedro y don Claudio Abarca Lucero, de fecha cinco de junio del dos mil catorce.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

APRUEBESE, el Contrato de Prestación de servicios personales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de San Pedro, y don Claudio Abarca Lucero, de fecha 5 de junio del 2014, en el siguiente contexto:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES A HONORARIOS,
POR LEY SEP**

En San Pedro a cinco días del mes de junio del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, RUT N° 69.073.100-2**, representada para estos efectos por su Alcalde Don FLORENTINO FLORES ARMIJO, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliados ambos en Avenida Hermosilla N° 11 comuna San Pedro, en adelante por otra parte Don Claudio Augusto Abarca Lucero, Cédula de Identidad [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Don Claudio Abarca Lucero, se compromete a ejecutar para la I. Municipalidad de San Pedro, Departamento de Educación, la siguiente función:

- ❖ Ingresar información en el sistema de remuneraciones de los Docentes y Asistentes de la Educación contratados por Ley SEP, con cargo al 10% la Ley S.E.P. Administración Central.

SEGUNDO: Por los servicios prestados al Departamento de Educación, se le pagará a don Claudio Abarca Lucero la renta bruta de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) menos el 10% correspondiente a la Retención de Impuesto.

TERCERO: Los honorarios se pagarán previa presentación de la boleta de servicios por parte de don Claudio Abarca Lucero, a la que deberá adjuntar un informe sobre las actividades realizadas.

CUARTO: Los honorarios que se pagarán a don Claudio Abarca Lucero, se imputarán a la cuenta Ley S.E.P 10% Administración Central.

QUINTO: Para todos los efectos legales de este documento, las partes fijan su domicilio en la Comuna de San Pedro y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



JUAN NUÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL



FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE

FFA/JNB/JVS/JCR/CMM/HMP/PRB/caa.

DISTRIBUCIÓN:

- ☐ Alcaldía
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Control Municipal
- ☐ Administración y Finanzas
- ☐ Unidad Servicio Salud y Educación
- ☐ Departamento Educación
- ☐ Interesado
- ☐ Archivo S.E.P.